

ACTA DE LA SESIÓN DE EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO ABIERTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.010.

En Altable, siendo las doce horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa citación efectuada al efecto, los señores miembros de la Asamblea Vecinal, y la Sra. Alcaldesa Presidente, que integran el Concejo Abierto de Altable, asisten los siguientes electores:

MIEMBROS DE LA ASAMBLEA VECINAL:

ALCALDESA GESTORA: Dª ANA ISABEL SÁNCHEZ CARRIZO

ELECTORES PRESENTES:

Miembros del Concejo:

Con representación de:

APELLIDOS Y NOMBRE	
AMO PEREZ IVAN	
ARNAIZ BUSTO AGUSTIN	1 Representación
ARNAIZ HERNAEZ ROBERTO	2 Representaciones
ARNAIZ HERNAEZ VALENTIN	
BASTIDA CALVO MARCELINO	1 Representación
CUEVA GARCIA CARMELO	1 Representación
GADEA BUSTO JOSE MARIA	2 Representaciones
GONZALEZ CANTERA CARLOS	1 Representaciones
GONZALEZ LEIVA LUIS	1 Representaciones
MEDINA MONTEJO AVELINO	2 Representaciones
PASCUAL MENDEZ JORGE	3 Representaciones
SANCHEZ CARRIZO ANA ISABEL	
SANTAMARIA ALONSO RUPERTO	2 Representaciones
SANTAMARIA ALONSO JESUS	2 Representaciones
SANTAMARIA RUIZ JESUS MARIA	

Total de número de electores presentes 15 personas.

ELECTORES REPRESENTADOS

Total de número de electores representados 18 personas.

Total de asistencia al Concejo presentes más representados. 33 personas.

Total de miembros que componen el Concejo Abierto de Altable:53 personas.

SECRETARIO:

D. JOSÉ ANTONIO AGUAYO HERVÍAS

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Comprobado la existencia del quórum necesario superior a un tercio de sus miembros, según el artículo 76.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, por la Alcaldía-Presidentencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

Propuestas de Secretaría

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2.010.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2.010, siendo aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALTABLE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

VISTO que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder al arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bien patrimonial, ubicadas en diferentes parcelas.

VISTOS que el certificado del Inventario de Bienes relativos a dichos bienes, el informe de los Servicios Técnicos acerca del valor del bien a arrendar y del Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2.010, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno, dado que el arriendo es de cinco años y la cuantía del arriendo base de licitación 3.572,74 € (anual 4,74 %) y cuantía en 5 años del 23,68 % de los recursos ordinarios.

TENIENDO en cuenta la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2.010, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad del arrendamiento propuesto.

VISTO con fecha 8 de septiembre de 2.010, se redactó e incorporó al expediente el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien patrimonial por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CONSIDERANDO cuanto antecede, el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bienes patrimoniales, y dividida por lotes para destinarlo al aprovechamiento agrícola, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en los términos que figura en el expediente, y por tanto, el contrato, a cuyos efectos se establecen las siguientes condiciones básicas:

a) El contrato de arrendamiento se fija en **CINCO CAMPAÑAS AGRICOLAS, (2.010-11/2.011-12/2.012-13/2.013-14/2.014-15)** y dará comienzo el día 1 de octubre de 2.010 y terminará el día 30 de septiembre de 2.015, sin que haya lugar a ninguna clase de prórroga, toda vez que al presente contrato no le afecta, en absoluto, nos es de aplicación la Ley de Arrendamientos Rústicos Ley 49/2003, de 26 de noviembre.

b) El tipo de licitación o renta anual se fija para cada lote de fincas en las cantidades siguientes:

Nº LOTE	FINCA RUSTICA	Nº Finca			Superficie cultivable	TIPO DE LICITACION	
		Pol	Fin	Cla	Has/Signa	Tipo base	Oferta
1º Lote						146,05 €	
	FUENTE GRANDE	502	37	C	0,5600		
		Total			0,5600		
2º Lote						811,35 €	
	DEPÓSITO DE AGUAS	502	48	C	2,9200		
		Total			2,9200		
3º Lote						530,09 €	
	LA PAUL	502	73	C	0,8900		
	(ANTES 77A)BANASIL	502	198	C	0,6900		
		Total			1,5800		
4º Lote						692,36 €	
	VALDAJO	503	115	R	1,9300		
		Total			1,9300		
5º Lote						135,23 €	
	ENTRE PUENTES	503	124	C	0,3800		
		Total			0,3800		
6º Lote						251,53 €	
	CAÑUCARES	504	147	C	0,9000		
		Total			0,9000		
7º Lote						791,40 €	
	CAÑUCARES	504	148	C	2,6600		
		Total			2,6600		
8º Lote						194,73 €	
	EL SOLAR	504	167	C	0,6100		
		Total			0,6100		
9º Lote						20,00 €	
	FUENTE FREJANO	501	5301	C	0,0250		
		Total			0,0250		

Las cantidades servirán de base para la oferta de las proposiciones en el procedimiento abierto, siendo la renta anual.

Tercero.- Declarar la urgencia del referido expediente, con los efectos previstos en los artículos 96 y 128 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, reduciendo los plazos establecidos en esta Ley para la licitación y adjudicación del contrato se reducirán a la mitad, salvo el plazo de quince días hábiles establecido en el párrafo primero del artículo 135.4 como periodo de espera antes de la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, que quedará reducido a diez días hábiles.

Cuarto.- Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de ocho días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Delegar a la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana Isabel Sánchez Carrizo, o en su caso a la persona que le sustituya, para la adjudicación de este contrato de arrendamiento y para la realización de cualquier gestión y firma de documentos que sean necesarios para ejecutar este acuerdo, y seguir los trámites correspondientes, y se unan al expediente los documentos propios del caso.

3º.- ELECCIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Asamblea Vecinal del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos de fecha 28 de noviembre de 2010, advierte de la finalización del mandato del Juez de Paz Titular D. Avelino Jesús Medina Montejo, requiriendo a este Ayuntamiento para que elija la persona idónea para el mencionado cargo que esté dispuesta a aceptarlo.

Atendido que la elección corresponde a la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto del Ayuntamiento y visto el informe jurídico emitido por el Secretario – Interventor de la Corporación.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de junio de 2010, número 103, y que se han presentado las siguientes solicitudes:

D. ROBERTO ARNAIZ HERNAEZ, con D.N.I. nº 13.296.697-Y.

Atendido que siendo la personas que lo solicita respetable y digna de la máxima consideración, es cierto que D. ROBERTO ARNAIZ HERNAEZ se considera idónea, entre otras razones por la experiencia que tienen en el desempeño del cargo.

Enterada la Asamblea Vecinal y tras breve debate por unanimidad de los vecinos electores que legalmente la componen, se **ACUERDA:**

Primero.- Proponer como Juez de Paz titular de este Municipio a D. ROBERTO ARNAIZ HERNAEZ, con D.N.I. nº 13.296.697-Y, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley.

Segundo.- Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro conforme a lo previsto en el artículo 7º del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).

La Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos tomados, extendiendo este acta; de que certifico.

